

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de fecha _____

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante Temporal"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, el Decreto 001 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014 suspendió de manera provisional apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo tanto, la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de nombramiento en provisionalidad o encargo no requiere de autorización de la última entidad mencionada.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular 003 del 11 de junio de 2014 estableció que *"todas aquellas Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento de lo normativo en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada"*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, *modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que: "... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o de nombramiento provisional en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera..."*

Que analizada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Salud, se determinó que existe un empleo del Nivel Asistencial, denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 10 en la SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del cual es titular la servidora LILIAN JANNETH LIMAS DUQUE identificada con cédula de ciudadanía N° 52870173 quien se encuentra en encargo por derecho preferencial, en el empleo denominado SECRETARIO Código 440 Grado 11 de la DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC-.

Que la Dirección de Gestión del Talento Humano procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los siguientes servidores de carrera los cuales cumplen para ser encargados de la vacante mencionada.

09 AGO 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 1598 de fecha _____*“Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante Temporal”*

NOMBRE DEL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA	EMPLEO DEL QUE ES TITULAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ANA SUSANA HERRERA SABOGAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 470-04	52012896

Que la Dirección de Gestión del Talento Humano procedió a citar a la servidora anteriormente mencionada a audiencia pública el día 26 de julio de 2022, con el fin de que realizaran la aceptación o no del encargo vacante.

Que en el desarrollo de la audiencia pública realizada el 26 de julio de 2022, la servidora ANA SUSANA HERRERA SABOGAL no aceptó el encargo ofertado, generando como resultado que la vacante quedara desierta.

Que la Dirección de Gestión del Talento Humano verificó que RAFAEL RODRÍGUEZ JAIMES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79294995, reúne los requisitos y condiciones exigidas por la Resolución No. 160 del 11 de febrero de 2021, para ser nombrado en provisionalidad en la Secretaría Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a RAFAEL RODRÍGUEZ JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79294995, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 10, en la SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, hasta que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor RAFAEL RODRÍGUEZ JAIMES, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de fecha _____

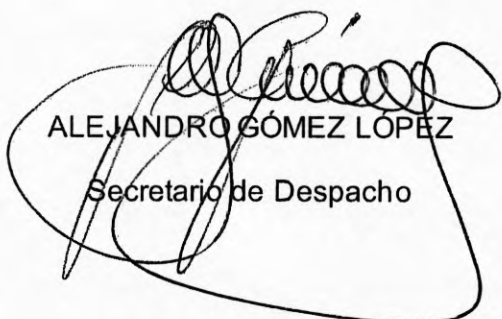
“Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante Temporal”

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en los medios de comunicación interna de la Secretaría Distrital de Salud, por el término de tres (03) días.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión y rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

09 AGO 2022



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ

Secretario de Despacho

Copia: 051000 – hojas de vida

Elaboró: Diana Marcela Correa Cuartas – Contratista DGTH *mgc*
Vo.Bo.: Luis Miguel Úsuga Samudio – Subsecretario Corporativo *LS*

Revisó: Freddy Barrera Díaz – Contratista DGTH *F*
Laura Pinzón Ballesteros – Profesional DGTH *LP*

Aprobó: José Elías Guevara Fragozo – Director de Gestión del Talento Humano *JEG*